

AUN LADO

#5

APROBADO
18.02.2025

PROPOSICIÓN

Adicionar un artículo nuevo al capítulo XV "SEGUNDA INSTANCIA Y DISPOSICIONES FINALES" del Proyecto de Ley No. 218 de 2024 Senado "Por medio de la cual se establece el código deontológico y ético del entrenador deportivo en Colombia, se define el proceso disciplinario para el entrenador deportivo y se dictan otras disposiciones", el cual establezca:

Artículo Nuevo. La persona que se haya desempeñado como entrenador deportivo, durante un periodo de diez (10) años, antes de la entrada en vigencia de la Ley 2210 de 2022, podrá obtener un Registro Provisional de Entrenador Deportivo, por un término de tres (3) años. Para estos efectos, el Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo, realizará el correspondiente reconocimiento de saberes y experiencias, siempre y cuando el entrenador deportivo acredite su idoneidad a través de cursos de capacitación o perfeccionamiento, desarrollados por la respectiva federación nacional e internacional, según sea el caso.

JUSTIFICACIÓN

La Ley 2210 de 2022 estableció un periodo transitorio de tres (3) años, plazo que termina el 24 de mayo de 2025. Según datos del Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo, con fecha 18 de febrero de 2025, se han acreditado 13.000 entrenadores deportivos, aun quedando pendientes, cerca de 22.000 entrenadores por realizar este proceso.

De la cifra de los 22.000 entrenadores, existe una población que tiene una experiencia en el ejercicio de la profesión de entrenador deportivo, de más de diez (10) años; así mismo, han sido certificados como entrenadores deportivos por las federaciones deportivas nacionales o internacionales. Sumado a esto, muchos entrenadores deportivos, superan los 60 años de edad.

Considerando que esta población de entrenadores deportivos, puede perder su empleo, después de haberle prestado un servicio al país, es justo que, en el marco de la dignificación de la profesión de entrenador deportivo, sean reconocidos estos saberes y experiencias, los cuales garantizan la idoneidad para no atentar contra la vida o la integridad de los deportistas.

Voz

Mesa Consultiva

18.02.2025